



**ASUNTO.-** notificación Adjudicación  
**EXPEDIENTE: SBF 27/2015**

**Con fecha 16 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno Local adoptó Acuerdo del siguiente tenor literal:**

“Visto el expediente nº SBF 27/2015 relativo a la contratación de servicios para el desarrollo del programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, y atendido que:

**1º.-** Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de agosto de 2015, fue aprobado el expediente de contratación y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del citado contrato, así como el gasto correspondiente.

**2º.-** Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto presentaron oferta las siguientes empresas:

- ENCLAVE FORMACIÓN S.L.
- FEDERACIÓN DE COLECTIVOS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE VALLADOLID (FeCAV)

**3º.-** La Mesa de Contratación con fecha 7 de septiembre de 2015, acordó rechazar la oferta presentada por ENCLAVE FORMACIÓN S.L ya que, según informe técnico del comité de expertos, contraviene un elemento esencial del pliego: indica con reiteración en su oferta como horas de contrato 345 horas, en lugar de 375 (que son las mínimas exigidas en los pliegos) y presenta una mejora, contraviniendo lo establecido en el Pliego de Condiciones, (el contenido íntegro del informe justificativo del rechazo de la oferta, que obra en el expediente ha sido publicado en el Perfil del Contratante de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid; admitiendo a la licitación la oferta presentada por la FEDERACIÓN DE COLECTIVOS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE VALLADOLID (FeCAV).

El resultado de la puntuación final ha sido el siguiente:

NOMBRE	OFERTA ECONÓMICA (Precio)	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	TOTAL
FEDERACIÓN DE COLECTIVOS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE VALLADOLID (FeCEAV)	40	49,75	89,75

A la vista del resultado la mesa de Contratación con fecha 7 de septiembre de 2015, acuerda proponer al órgano de contratación que la adjudicación se efectúe a favor de la empresa FEDERACION DE COLECTIVOS DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS DE VALLADOLID, ser la única empresa admitida a la licitación y la puntuación obtenida es conforme con lo establecido en los Pliegos que rigen la contratación.



**4º.-** Presentada la documentación justificativa por la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La garantía definitiva, por importe de 33.500,00.-€ ha sido constituida mediante aval y con el nº de operación de carta de pago 320150013936.

**5º.-** Según lo establecido en la Disposición adicional 2ª del TRLCSP la Junta de Gobierno Local tiene entre sus atribuciones las contrataciones, que superen los 200.000 euros más IVA y con duración superior a un año.

En su virtud, RESUELVO:

**PRIMERO.** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato de servicio para el desarrollo del programa de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, a la entidad FEDERACION DE COLECTIVOS DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS DE VALLADOLID con CIF: V47226386, por el importe de 335.000,00.-€ anuales (excluido IVA), y una duración desde la fecha de formalización del contrato, hasta el 31 de julio de 2017, todo ello en las condiciones que figuran en su oferta y las establecidas en los pliegos de contratación.

**TERCERO.** Para hacer frente a los gastos del contrato, comprometer las siguientes cantidades:

- Para el año 2015, comprometer un gasto de 107.100,00 € con cargo a la partida 10.2312.22799 del Presupuesto municipal de 2015.
- Para el año 2016, comprometer un gasto de 345.000,00 € con cargo a la partida 10.2312.22799 del Presupuesto municipal de 2016.
- Para el año 2017 (periodo de enero a julio), comprometer un gasto de 237.900,00.-€ con cargo a la partida 10.2312.22799 del Presupuesto municipal de 2017.

La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en los ejercicios 2016 y 2017.

**CUARTO.** Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal, y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo máximo de 15 días desde que el adjudicatario haya recibido la notificación del presente acuerdo de adjudicación. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán al contratista los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.”

*Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.*

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.  
LA JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD  
*Edith García Lera*  
*[firma digital]*



Ayuntamiento de  
**Valladolid**

## Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:SBF 27/2015 Traslado Adjudicacion Aprendizaje a lo largo  
de la vida